



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número **01325** De **25 FEB 2026**

Por la cual se reconoce temporalmente estatus de amenazado a un Directivo Docente Rector y se concede comisión de servicios temporal.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales Nos 1714 del 28 de octubre de 2022 y 0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 1316 del 28 de diciembre de 2015, la señora **LILIANA ANDREA AREVALO MANCIPE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **40047846**, fue nombrada en propiedad e inscrita en el escalafón como Directivo Docente Rector, asignada a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TELEPALMERITAS** del municipio de **SAN LUIS DE GACENO**.

Que, mediante radicado **BOY2026ER009496** del 18 de febrero de 2026, la señora **LILIANA ANDREA AREVALO MANCIPE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **40047846**, solicita el reconocimiento temporal de amenazado; situación que la Administración dio a conocer a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** mediante radicado **BOY2026EE007253** de fecha 19 de febrero de 2025.

Que, en consecuencia, es deber de la Administración reconocer de manera temporal la protección de amenazado a la Directivo Docente Rector nombrada en propiedad, asignada a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TELEPALMERITAS** del municipio de **SAN LUIS DE GACENO**, en los términos del **Artículo 2.4.5.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015** que establece:

*“... **RECONOCIMIENTO TEMPORAL DE AMENAZADO.** Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

En consecuencia, de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio. En el evento que no sea posible conferir la comisión de servicios para ejercer el cargo en otra institución educativa por motivos debidamente

justificados, se podrá efectuar una comisión para atender transitoriamente, hasta por el mismo plazo, actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del cual es titular el educador. Dentro del plazo de tres (3) meses



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 01325 De 25 FEB 2026

Por la cual se reconoce temporalmente estatus de amenazado a un Directivo Docente Rector y se concede comisión de servicios temporal.

señalados en el inciso 1 del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida..."

Que, la Administración identifica una necesidad del servicio en el cargo de Directivo Docente Rector en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN** del Municipio de **SOATÁ** generada por renuncia a la Resolución No. 00733 del 30 de enero de 2026 (por la cual se nombraba provisionalmente en vacante definitiva a **LAURA INÉS NIÑO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40029687 para que se desempeñe como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN** del Municipio de **SOATÁ**). Radicada bajo el No. BOY2026ER009932 el 20 de febrero de 2026.

Que, la Administración reconocerá el estatus de amenazado a la Directivo Docente Rector **LILIANA ANDREA AREVALO MANCIPE**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 40047846** y de la misma manera lo comisionará de manera temporal a la Institución Educativa Normal Superior la Presentación de Soatá, hasta que la Unidad de Protección defina el Nivel de Riesgo, o hasta que exista la necesidad del servicio, lo que ocurra primero.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. RECONOCER TEMPORALMENTE EL ESTATUS DE AMENAZADO, a la Directivo Docente Rector **LILIANA ANDREA AREVALO MANCIPE**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 40047846**, hasta que la Unidad de Protección defina el Nivel de Riesgo, o hasta que exista la necesidad del servicio, lo que ocurra primero.

Artículo 2. CONCEDER comisión de servicios de manera temporal por el término igual al estatus reconocido la Directivo Docente Rector **LILIANA ANDREA AREVALO MANCIPE**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 40047846** a la Institución Educativa Normal Superior la Presentación de Soatá, hasta que la Unidad de Protección defina el Nivel de Riesgo, o hasta que exista la necesidad del servicio, lo que ocurra primero.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número **01325** De **25 FEB 2026**

Por la cual se reconoce temporalmente estatus de amenazado a un Directivo Docente Rector y se concede comisión de servicios temporal.

Artículo 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto Administrativo de Ejecución

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, **25 FEB 2026**

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco – Director Administrativo y Financiero ✓

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy - Subdirectora de Talento Humano

Aprobó: Efraín Mejo Becerra- Profesional Especializado (E) - Gestión de Personal

Proyectó: Yipeth Cristina Ussa Mariño- Profesional Universitario - Gestión de Personal

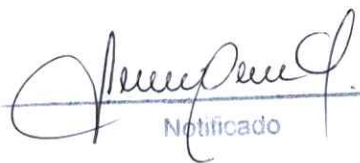
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

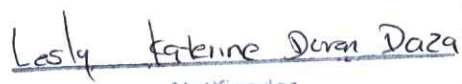
Por este acto administrativo fue notificado personalmente a:

LILIANA ANDREA AREVALO MANCIPE
C.C. No. 40.047.846 de TUNJA el 25-02-2026 a las 50 h.

Se copia al notificado.

En constancia firman


Notificado


Notificador

Recibo copia del presente acto administrativo dejando constancia que no comparto la decisión adoptada de comisión de servicios para la Escuela Normal Superior La Presentación del municipio de Soatá y que la firma se realiza únicamente como constancia de notificación, toda vez que no me permitieron hacer uso de los recursos de ley.